



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
-------------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley n° 13.064)	N° 03	Ejercicio: 2015
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN N° 2253/2014		
Rubro comercial:		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Remodelación de la totalidad de los locales sanitarios externos (baños de damas y caballeros, ubicados en cada semipiso) y la concreción de la segunda etapa de la renovación integral de la instalación eléctrica, del edificio sito en la calle Cerrito N° 536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.914.309,20- (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 20/100).		
Sistema de contratación: "Ajuste alzado" conforme Ley de Obra Pública 13.064		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: sin costo		
Fecha única de visita: 19 y 20 de febrero de 2015, en el horario de 8.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: 4383-0365/0367 ó arquitectura@mpd.gov.ar		
Consultas administrativas y/o técnicas: toda consulta deberá ser realizada hasta 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de apertura		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel: 4124-0646/0644/45/46/47/48/56	<i>Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel: 4124-0646/0644/45/46/47/48/56	16 de marzo de 2015; 11 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras a dicho trámite.

DCyC



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA
LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

- ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO
- ARTICULO 2° - NORMATIVA APLICABLE
- ARTICULO 3° - TERMINOLOGÍA
- ARTICULO 4° - PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 5° - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO
- ARTICULO 6° - CONSULTAS CIRCULARES
- ARTICULO 7° - CUESTIONES JUDICIALES

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

- ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES
- ARTICULO 9° - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION
- ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA
- ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS
- ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.
- ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 16° - PREADJUDICACION
- ARTICULO 17° - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO
- ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO
- ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA
- ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS
- ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA
- ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA
- ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES
- ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS
- ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
- ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.
- ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.
- ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR
- ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
- ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
- ARTICULO 32° - LETREROS
- ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA
- ARTICULO 34° - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD
- ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

- ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
- ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS
- ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

- ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS
- ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
- ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO
- ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTICULO 43° - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

- ARTICULO 44° - JORNALES MÍNIMOS.
- ARTICULO 45° - PAGO DEL PERSONAL.
- ARTICULO 46° - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

- ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTICULO 48° - SEGUROS

ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS

ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO

ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE
DESPERFECTOS

ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 57° - AGUA PARA LA CONSTRUCCION

ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES

ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN
ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS
CERTIFICADOS PARCIALES

ARTICULO 64° - CERTIFICADOS, FACTURACION

ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 66° - REDETERMINACION DE PRECIOS

ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO

ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO

ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 70° - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES

ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 76° - RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 78° - INVENTARIO

ARTICULO 79° - AVALÚO

ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1º: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2º: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

Se establece como orden de prelación de la normativa aplicable: a) Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; b) el presente Pliego de Cláusulas Generales; c) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

ART. 3º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58 y Decreto N° 1724/93), según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 4°: PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

ART. 5°: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación (<http://www.mpd.gov.ar>)

Los pliegos deberán retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones o en los lugares indicados para cada contratación, en las Cláusulas Particulares, que los suministrará en forma gratuita, pudiendo no obstante la Defensoría General de la Nación fijar en las Cláusulas Especiales un precio para adquirirlos. Al retirar el pliego el interesado deberá consignar una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones dirigidas a los interesados.

IMPORTANTE:

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran, por ello **se solicita no adjuntar los Pliegos a la oferta**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes.

En virtud de ello, se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior agregación en la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 6º: CONSULTAS y CIRCULARES:

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días hábiles antes del fijado para la apertura –excepto que el P.C.E. indique uno distinto- los interesados podrán formular, por escrito y al domicilio único que fije el P.C.E., consultas administrativas y/o técnicas relativas a la documentación licitatoria.

Las aclaraciones correspondientes serán efectuadas mediante circulares con consulta.

El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta.

A fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se requiere que las consultas sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de los potenciales oferentes, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario. Éstas podrán ser remitidas por correo electrónico a la dirección de mail que se indique en las Cláusulas Particulares.

Todas las circulares deberán emitirse hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura –excepto que el P.C.E. indique uno distinto- y llevarán numeración corrida, pasando a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones. Serán comunicadas a todos los interesados que hayan adquirido el pliego y publicadas en la página web de la Defensoría General de la Nación. Podrán también ser publicadas en el Boletín Oficial.

ART. 7º: CUESTIONES JUDICIALES:

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8º: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incurso en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10°: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación arquitectura@mpd.gov.ar (tel: 4383-0367). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12°: FORMA DE LAS PROPUESTAS.

1.- Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

2.- Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

- a) Constancia de retiro del Pliego;
- b) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

- c) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.
- d) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.
- e) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- f) Certificado de Capacidad Anual para contratar extendido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, el que deberá estar vigente el momento de la apertura de las ofertas y de la preadjudicación. El mismo deberá presentarse con la oferta en original o copia certificada.
- g) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.
- h) Certificado Fiscal para Contratar, vigente a la fecha de la apertura de ofertas o bien copia de la respectiva solicitud de emisión interpuesta ante la A.F.I.P. (Res. Gral. N° 1814/05). **La presentación del certificado vigente será un requisito esencial para proceder a la adjudicación de las obras.**
- i) Constancia de inscripción ante la AFIP, según Res. AFIP N° 10/97 y sus modificatorias.
- j) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.
- k) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

l) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de este pliego.

ART. 13º: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

- 1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- 2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- 3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la "Defensoría General de la Nación".

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisibles.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14º: APERTURA DE LA LICITACIÓN

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las ofertas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACION DEL CONTRATO





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifieste su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16°: PREADJUDICACIÓN:

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará a cada proponente por correo electrónico a la dirección denunciada, además de publicarse por el término de un (1) día en la cartelera del licitante, en su página web oficial y en el Boletín Oficial.

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello de lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Terminado el estudio de las ofertas se efectuará la adjudicación por la Defensoría General de la Nación, procediéndose a la firma del Contrato de Obra Pública. Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días corridos de la notificación de la adjudicación, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

Previo a la adjudicación, la firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

ART. 18°: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada asimismo en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13° de este pliego.

ART. 19°: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir domicilio especial y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen. A tal fin, deberá completar y suscribir el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

ART. 20°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Particulares;
- c) Los planos y planillas de la licitación;
- d) Las Especificaciones Técnicas;



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acta de la adjudicación;
- i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Particulares, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Particulares, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

ART. 23°: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24°: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25°: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se registrará por lo dispuesto en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32°: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34°: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliegos de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Particulares, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado (según el Artículo 17 del Decreto PEN 1724/93), que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe -al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos -tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58 y Decreto N° 1724/93.

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos podrá ser requerido por la Inspección. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La falta continuada por dos veces, o por tres en forma discontinua, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hará pasible al contratista de la rescisión del contrato.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

De acuerdo con las exigencias de la LRT N° 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.
4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.
5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.
6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin; y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible. En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra. La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Particulares.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta,





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P. Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto "Exento", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 18/97, sus modificatorias y complementarias.

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Particulares establecieran otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Particulares no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ART.66º REDETERMINACION DE PRECIOS: Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto Nº 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

No obstante ello, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista, tomando en cuenta la variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General- publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Dicha redeterminación procederá si los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General- publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.

Reunidos los extremos señalados, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios. Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos productivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

El diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible.

Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financieros y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el

precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajos aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ART. 67º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparos, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65º de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- 1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Particulares, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74º de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.646 del Código Civil.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas la indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 78º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paraliquen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

ART. 79º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.


DIEGO JUNCO
Subdirector Adjunto
Defensoría General de la Nación

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de declaro bajo juramento que
la firma

(Nombre de la firma)

no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del
Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.-----

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Art. 50 Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa- "Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;"

(Firma del declarante)

g





*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

..... en mi carácter de

(Nombre del declarante)

(Función en la empresa)

de la firma, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.-----

“ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 6) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 7) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 8) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9) Las demás personas que resulten incursoas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).
- 10) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

“Art. 50 Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa- “Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;”

(Firma del declarante)

28

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la Remodelación de la totalidad de los locales sanitarios externos (baños de damas y caballeros, ubicados en cada semipiso) y la concreción de la segunda etapa de la renovación integral de la instalación eléctrica, del edificio sito en la calle Cerrito N° 536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

El Pliego de Bases y Condiciones será suministrado en C.D. y en forma gratuita. Los Pliegos entregados en formato digital son inalterables. Ante cualquier alteración o modificación al presente Pliego, prevalecerá la existente en formato papel incorporada al expediente.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/44/45/48. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo (2º) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el presente Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia y la documentación requerida en el art. 12 del P.U.B.C.G. y Anexos I y II del mismo.

Deberá presentarse también la oferta en soporte digital (CD o DVD).

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN.

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior agregación en la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el *Anexo I* al presente, debidamente completo y suscripto.

6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Las empresas antes de formular su propuesta deberán realizar la visita de obra previa a las instalaciones del inmueble sito en calle Cerrito N° 536, Ciudad Autónoma de Bs. As., tal cual lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura – Tel.: 4383-0365/7 e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente las dos planillas que forman parte de la presente como - *Anexo VII* – Planilla de cotización.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

9. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación" de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del P.B.C.G.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

11. PLAZO DE OBRA

Todos los trabajos necesarios deberán quedar completamente concluidos en el plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, pudiendo el oferente realizarla en un plazo menor.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

12. FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

13. PLAN DE TRABAJOS

Luego de la suscripción del contrato y dentro de los 5 (cinco) días corridos, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra, para consideración y aprobación por parte de la Dirección de Obra, en todo de acuerdo a las Reglas del Arte.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación técnica de obra, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el mencionado organigrama, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr una precisión acorde a la complejidad de los rubros inherentes.

14. ACTA DE INICIO DE OBRA

Será emitida dentro de los QUINCE (15) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

15. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

No existen restricciones de días ni de horarios, con la salvedad de que la suba o retiro de materiales deberá, SIN EXCEPCION, planificarse para el horario comprendido entre las 16.00 hs y las 22.00 hs de los días hábiles, quedando terminantemente prohibido el movimiento de materiales por los núcleos de circulación vertical en horario laboral.

Asimismo, se permitirá el ingreso a la obra y ejecución de los trabajos durante los fines de semana, asuetos y feriados, sin restricción horaria alguna, previa solicitud formal y aprobación de cada caso por parte de la Dirección de Obra.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente acompañará a su oferta con la siguiente información detallada, a saber:

- 1) Nómina e información completa de obras similares realizadas en los últimos cinco (5) años, indicando características, monto, plazo. Lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- 2) Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico. En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La Defensoría se reserva el derecho de exigir al Adjudicatario, previa a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- 3) Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- 4) Planilla de Datos Garantizados.
- 5) Folletería con características técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación.

17. REPRESENTANTE TÉCNICO Y SOBRESTANTE DE OBRA

La contratista contará con un Representante Técnico, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes, con jurisdicción nacional.

Asimismo, se deberá contar con la presencia de un Sobrestante de Obra, con título de Maestro Mayor de Obra, Arquitecto y/o Ingeniero Civil. El mismo deberá prestar servicio en la obra la totalidad de los días laborales y durante la totalidad del horario de trabajo.

18. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

19. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario. Cabe señalar que previo al retiro del personal luego de cada jornada laboral, y especialmente luego de cada domingo, se deberán ejecutar las tareas de limpieza integral que fueran necesarias para la ocupación del inmueble a primera hora del día siguiente, todo ello de acuerdo a lo expuesto en el punto B) Descripción de los Trabajos, ptos. 01.06 y 01.07, del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo se debe guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos en virtud de facilitar lo mencionado y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiera verse afectado por los trabajos.

20. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la administración del edificio los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

21. PERSONAL

Dentro de los cinco (5) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

22. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

22.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

22.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos un millón (\$ 1.000.000).

22.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

23. FONDO DE REPARO:

Según el artículo 67 del PBCG se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

24. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA:

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

25. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

26. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN:

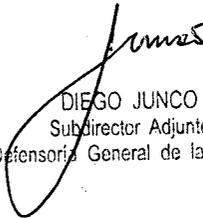
La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en la Subdirección General de Programación y Control Presupuestario, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

27. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Dirección General de Administración exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.


DIEGO JUNCO
Subdirector Adjunto
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Memoria Descriptiva

El objetivo de esta contratación es la ejecución de la obra de remodelación de la totalidad de los locales sanitarios externos (baños de damas y caballeros, ubicados en cada semipiso) y la concreción de la segunda etapa de la renovación integral de la instalación eléctrica, del edificio sito en la calle Cerrito 536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En líneas generales, para el primer apartado se contempla el recambio de revestimientos de piso y pared; recambio de mesadas, artefactos y griferías; recambio de los tramos horizontales de cañerías (no así de las bajadas) sanitarias y desagües cloacales; pintura general; reemplazo de carpinterías; armado de cielorraso en placa de yeso; provisión y colocación de nuevos artefactos de iluminación, con sus correspondientes tendidos; y demás trabajos accesorios; mientras que para el segundo apartado, se contemplan trabajos eléctricos en el sector público de cada planta de oficinas y en nivel subsuelo, cabiendo señalar que todos los trabajos e intervenciones involucradas en el presente deberán ajustarse a las Reglas del Arte.

2. Documentación Anexa

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente orientativo, a saber:

- ✓ **Anexos II (26 láminas):** Planos Conforme a Obra, Diagramas Unifilares y Planos Topográficos de los Tableros (General y Seccionales) existentes, todo ello correspondiente a la 1º etapa de la normalización y renovación de las instalaciones eléctricas, ejecutado por obra pública por la empresa KIR Construcciones S.R.L.
- ✓ **Anexo III (1 lámina):** Plano de Intervención General en Núcleos Sanitarios Públicos de cada Planta (instalaciones sanitarias, cloacales, eléctricas, detalles).
- ✓ **Anexo IV (1 lámina):** Plano de Ingeniería (instalaciones eléctricas)
Esta documentación técnica reviste de carácter netamente proyectual, definiendo el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos (definitivos) de obra, debiendo realizar la Ingeniería de Detalle Constructiva de las instalaciones de Fuerza Motriz, Iluminación - Tomacorrientes y Corrientes Débiles, Tableros y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes, si las hubiere, relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de desajustes de cualquier tipo.
El plano que forma parte de esta documentación, indica ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en las especificaciones técnicas del rubro.
Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, se consideran incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en la presente documentación técnica.
- ✓ **Anexo V (1 lámina):** Plano de Detección de Humos e Instalación contra Incendio.
Esta documentación técnica reviste de carácter netamente proyectual, definiendo el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos (definitivos) de obra.
Se indican ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en las especificaciones técnicas del rubro.
Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, se consideran incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en la presente documentación técnica.
- ✓ **Anexo VI:** Modelo de Planilla de Datos Garantizados (instalación eléctrica).





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

3. Generalidades

- a. El Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.
- b. En los casos que el Contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.
- c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría general de la Nación, en su carácter de órgano técnico a cargo de la Dirección e Inspección de Obra, quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- d. En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, o en el plano que forma parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, el Oferente podrá proponer productos de otras marcas, de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
- e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.
- f. Para el desarrollo de los trabajos, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, de acuerdo a las exigencias de la Inspección, normas y ordenanzas municipales vigentes.
- g. La contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- h. Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Dirección e Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a este organismo, incluya responsabilidad civil. Para todo ello rigen:
 - La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.
 - Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24.028
 - La Ley de A.R.T. N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios.

4. Reglamentos

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias al presente, son:

- Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- Código de la Edificación y Planeamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Modificación al Código de la Edificación y Planeamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley N° 962.
- Normas IRAM, que sean de aplicación.
- Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (Última Edición).
- Normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional).
- Normas VDE (Verband Deutschen Electrotechniken).
- Normas ANSI (American National Standard).
- Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de inicio propuesta por la contratista para el inicio de cada rubro de obra.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra deberá ser observada y/o aprobada (según cada caso) por la Dirección, a través de la Inspección, dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada.

La Dirección podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

6. Materiales para la Ejecución de los Trabajos

Serán de primera calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La Contratista será responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como aquellos existentes con antelación por los trabajos que fueran ejecutados, por efectos de la intemperie o por otras causas inespecíficas.

La aprobación por parte de la Dirección de Obra de las muestras será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el Contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados.

En los casos en los que en este P.E.T. o en los planos se citen modelos y/o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

Conforme lo expuesto, resulta de carácter obligatorio la presentación de la Planilla de Datos Garantizados (Anexo IV). En su propuesta el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en la documentación técnica obrante.

La calidad equivalente queda a juicio y resolución EXCLUSIVA de la Dirección de Obra, y en caso de que el Contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la mencionada.

7. Materiales de Reposición

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y nunca representarán menos de un 5% de las cantidades empleadas en la obra, a saber:

- ✓ Revestimientos de piso y pared.
- ✓ Artefactos de iluminación (todos), con luminarias.

Todos estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista.

8. Informe del Estado de Avance de Obra

Dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes de obra cumplido, la Contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos, en comparación con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la Inspección.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. Las fotografías deberán ser en color de 10 x 15 cm., y se presentará por lo menos 1 (un) juego de 10 (diez) fotos distintas para cada informe. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. Orden de Prelación

Queda establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el presente P.E.T. y los Planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la Dirección de Obra, a fin de que se resuelva su definición. En concreto, el orden de prelación será el siguiente, a saber:

- 1° Circular, con o sin consulta.
- 2° Planos particulares (documentación gráfica anexa).
- 3° Planos típicos.
- 4° Pliego de Especificaciones Técnicas.

10. Modificaciones, Adicionales y/o Deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del Contrato, la Dirección de Obra podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el Contrato Original, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la D.O. autorice un plazo mayor, el Contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la orden de servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

B) DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

01. Tareas Previas y Generales

01.01. Presentaciones y Aprobaciones

El contratista deberá tramitar el respectivo Aviso de Obra. Asimismo, deberá contemplar en su oferta el pago de sellados, derechos, y todo permiso que fuera necesario adquirir para el dinámico avance de obra.

01.02. Replanteos Parciales

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales de cada rubro, según se describe a continuación, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar y/o complementar los trabajos.

Previo a la ejecución de los replanteos, la Contratista deberá contar con los Planos de Obra aprobados por la Dirección de Obra.

Las escuadras de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El Contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la Dirección sobre cualquier discrepancia de los planos.

Cualquier trabajo extraordinario, aún demoliciones de tabiques, revestimientos, elementos estructurales, movimiento de marcos de puertas o ventanas y rellenos o excavaciones que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta del Contratista, sin reconocimiento de adicionales.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Dirección no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

01.03. Planos de Arquitectura y Detalles Técnicos

Previo al comienzo de las obras, la empresa deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos de Instalación Sanitaria, debiéndose incluir los detalles y cálculos de bajadas.

Asimismo, deberá confeccionar los planos de obra y finales que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la Dirección. Asimismo, tendrá también a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de cada trabajo (o rubro), la Contratista presentará a la Dirección 3 (tres) juegos de copias de planos de ejecución para su aprobación con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización.

Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la Dirección de Obra, antes del comienzo de los trabajos.

La Dirección, a través de la Inspección, podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la Obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la Dirección no releva a la Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Dirección y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la Dirección tampoco relevará a la Contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la Obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Dirección.

Además se presentarán todos los planos, memorias técnicas, etc. solicitados en los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el Contratista deberá presentar al Comitente 3 (tres) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de Arquitectura como de las instalaciones ejecutadas (nuevo sistema de acondicionamiento de aire). Dicha información deberá ser presentada además en soporte magnético.

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para los planos, se deberá utilizar AutoCAD 2007 como mínimo. Junto con los planos se entregarán los CD correspondientes.

01.04. Construcción de Vallas Reglamentarias

Ejecución de vallas en terciado fenólico de 18 mm con bandeja de contención a 45° colocadas sobre el nivel del techado vidriado del patio de aire y luz, para la protección de las personas que se encuentren ejecutando los trabajos, y aquellas que cumplan funciones debajo del mencionado cerramiento vidriado:

01.05. Oficina Técnica y Obrador

La contratista será responsable de todos los elementos depositados en el obrador, como así también por deterioros, pérdidas y/o subtracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados.

Dentro del sector de obrador, que estar ubicado en el sector fondo de cocheras en Planta Baja, la Dirección de Obra contará con una Oficina Técnica, que deberá contar con un equipamiento mínimo de: 1 (una) mesa de reunión para 4 (cuatro) personas, 4 (cuatro) sillas, 1 (un) teléfono/fax y 1 (una) computadora portátil (notebook), conforme las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- ✓ Procesador Intel® Core™ i5-2410 (i7, preferente).
- ✓ Memoria instalada RAM de 4 gb (8 gb, preferente).
- ✓ Sistema operativo Windows 7 (Home Premium o Professional), de 64 bits.
- ✓ Disco rígido de 500 gb (1 tb, preferente).
- ✓ Pantalla de 14" (15", opcional).
- ✓ Grabadora / reproductora DVRW.
- ✓ Cámara incorporada.
- ✓ Bluetooth (opcional).

En general todos los elementos y equipos descriptos deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de la Dirección de Obra. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

01.06. Limpiezas Periódicas (incluye Volquetes)

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en el funcionamiento de las Dependencias Públicas que allí prestan funciones.

Los residuos deberán embolsarse y subirse/bajarse con cuidado por las escaleras, evitando por principio la utilización del único ascensor existente en el edificio.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar del inmueble.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se deberá prestar especial atención a la protección y limpieza de todas las carpinterías, removiendo el material excedente de la colocación y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de pintura y/o revestimientos.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones, previo a la colocación de los solados.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, artefactos, etc, serán retiradas al realizar cada limpieza periódica, debiéndose recolocar previo a la continuación de los trabajos, semanalmente (mínimo) hasta la conclusión de los mismos.

01.07. Limpieza Final

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma.

Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando al inmueble con una limpieza profunda.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos:

- a. Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b. Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c. Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas.
- d. Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la Dirección de Obra.
- e. Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- f. El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio de la Dirección de Obra, se hubiera incurrido. Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:
 - Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
 - Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
 - Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
 - Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio (si existieran) se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
 - Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
 - Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente Pliego, para la completa limpieza profunda de todo el edificio.

Se debe considerar que la presente limpieza deberá ser de carácter profundo, dejando el inmueble listo para ser utilizado.

02. Demolición y Desmonte

02.01. Demolición

Se procederá a la demolición y retiro del solado (sea este de goma o revestimiento cerámico) existente en su totalidad, dentro los locales sanitarios que se indique en los planos adjuntos.

Asimismo, se demolerán los revestimientos cerámicos de tabique existentes de los sanitarios a tratar; se procederá al picado completo de la superficie y posterior preparación para recibir el

revestimiento indicado para cada caso.

02.02. Desmonte

Se desmontarán los artefactos sanitarios de los baños, como ser los inodoros, mingitorios y lavatorios.

Se deberán desmontar las cañerías horizontales de provisión de agua y desagües cloacales dentro de los baños a intervenir (no se deberán retirar las bajadas, ya que se prevé su reutilización, para lo cual se deberán efectuar todas las pruebas pertinentes que aseguren su adecuado funcionamiento).

03. Contrapisos y Carpetas

03.01. Contrapisos

Se deberá proceder a la reparación integral de aquellos contrapisos que por motivo de los trabajos descriptos en el punto precedente se hayan visto perjudicados y/o dañados.

03.02. Carpetas

Se deberá ejecutar una carpeta de mortero de cemento de 2 cm. de espesor (como mínimo) sobre los contrapisos existentes en los paquetes sanitarios designados en el plano.

04. Revoques

Todos los trabajos se realizarán mediante la utilización de materiales de 1º marca y calidad reconocida, siempre de acuerdo a los lineamientos descriptos a continuación:

04.01. Jaharro bajo revestimiento (revoque grueso)

Se deberá picar el revoque interior existente hasta dejar vista la mampostería o estructura resistente, procediéndose a limpiar prolijamente toda la superficie descubierta con cepillo de alambre, debiendo quedar la misma libre de todo residuo de lo demolido. Una vez limpia la totalidad de las superficies, previo humedecimiento del lugar a revocar, se ejecutará un jaharro de 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa).

04.02. Enlucido de yeso interior (revoque fino).

Se realizarán con mortero para enlucido interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea, 1:3 (cal, arena fina). Se prestará especial atención a la terminación, pues no se admitirán bordes o distintos niveles entre los revoques nuevos y los existentes, debiendo quedar una superficie en condiciones óptimas para la aplicación de pintura.

05. Cielorrasos de Construcción en Seco

05.01. Cielorraso suspendido

El cielorraso de los locales sanitarios se ejecutará con PLACAS VERDES de roca de yeso de 12,5 mm tipo DURLOCK, KNAUF o equivalente (1º marca y calidad), soleras y montantes de chapa galvanizada (incluyendo enduido plástico en placas).

Las superficies deberán ser continuas, sin juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial Durlock (o similar) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas Durlock de 12,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad. En lo posible no se colocarán placas de dimensiones inferiores a 1 m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

En el 8º piso, local sanitario tipo "A", se realizará un cajón de placa de yeso para esconder unas cañerías que se encuentran en el cielorraso. De encontrarse esta misma situación en algún otro piso, se realizará lo anteriormente mencionado.

05.02. Buña perimetral

Se deberá ejecutar una buña perimetral de terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso. La misma será del tipo "Perfil Buña Perimetral Z" el cual es un perfil de sección Z prepintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa. Deberá generar una buña de 15 mm de ancho.

06. Revestimientos

06.01. De pared

Posterior al desmonte del revestimiento de pared existente, se proveerán y colocarán piezas cerámicas para tabique de color blanco, medidas 30 cms x 30 cms, colocados en cuadrícula (no trabados).

En todas las aristas vivas de las paredes revestidas, una vez terminado el trabajo de revestimiento, se colocarán cantoneras de aluminio de color blanco, adheridos con adhesivo sintético especial para superficies brillantes y secas, aprobado por la Inspección de Obra.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas. Cuando fueran necesarios, los cortes serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

El Contratista presentará antes de la adquisición del material, muestras de cada tipo de revestimiento a emplear. Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indique el fabricante.

La colocación se hará utilizando adhesivo cementicio, del tipo KLAUKOL, impermeable y si fuera necesario KLAUKOL secado rápido, KERFIX o calidad equivalente, a exclusivo juicio de la Dirección de Obra a través de la Inspección.

Será rechazado todo aquel material que muestre mellas, rebabas, grietas, etc.

El Contratista deberá proveer piezas de repuesto en una cantidad equivalente al 5% del total de cada una de las superficies colocadas.

En la cotización se deberán incluir las marcas de los productos cotizados así como también los correspondientes folletos indicativos.

06.02. De piso (solados y zócalos)

Posterior a los trabajos de ejecución de nuevos desagües, nivelación, construcción de nueva carpeta, verificación de pendientes de escurrimiento, etc. según corresponda para cada caso, se procederá a la colocación del revestimiento de piso. Éste estará conformado por piezas cerámicas especiales para piso, con propiedades antideslizantes, de color gris "topo" y medidas de 30 cms x 30 cms, con zócalo del mismo material y 10 cms de altura. La pastina será a tono. Se deberán colocar solías metálicas ranuradas, color acero satinado, del ancho de puerta en los ingresos a cada uno de los locales o en cada cambio de piso.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas. Cuando fueran necesarios, los cortes serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

El Contratista presentará antes de la adquisición del material, muestras de cada tipo de revestimiento a emplear. Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indique el fabricante.

La colocación se hará utilizando adhesivo cementicio, del tipo KLAUKOL, impermeable y si fuera necesario KLAUKOL secado rápido, KERFIX o calidad equivalente, a exclusivo juicio de la Dirección de Obra a través de la Inspección.

Será rechazado todo aquel material que muestre mellas, rebabas, grietas, etc.

El Contratista deberá proveer piezas de repuesto en una cantidad equivalente al 5% del total de cada una de las superficies colocadas.

En la cotización se deberán incluir las marcas de los productos cotizados así como también los correspondientes folletos indicativos.

07. Pintura Integral

Se deberá incluir las manos necesarias y tratamiento previo, de acuerdo a las siguientes generalidades, a saber:

- a. Los trabajos se realizarán de acuerdo a las Reglas de Arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- b. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros o grietas.
- c. Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

- d. Las pinturas serán de primera calidad y de marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- e. El Contratista entregará muestras a la Dirección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Dirección quien podrá requerir del contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante.
- f. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, será motivo suficiente de rechazo.
- g. Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, mobiliarios, artefactos y demás accesorios, con lonas, arpillera, que el Contratista proveerá a tal fin.
- h. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- i. Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección. La Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- j. Además se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Dirección podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- k. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida (marca Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente). Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos de catálogo, cuando corresponda.

07.01. Tabiques interiores al látex lavable

Toda la superficie de tabiquería interior se pintará con látex para interior lavable de primera marca y calidad, aplicada en 3 (tres) manos. Se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Donde se constate la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán una mano de fijador y dos manos sucesivas de pintura látex de primera calidad para interiores. Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.

07.02. Cielorraso interior al látex antihongos

Se aplicarán 3 (tres) manos de pintura especial antihongos para cielorrasos de primera marca y calidad en todos los locales sanitarios (baños) o que por sus características (falta o deficiente ventilación natural) pudieran concentrar niveles de humedad indeseados.

07.03. Pintura al látex satinado para carpinterías de madera

Las carpinterías y todas las superficies de madera existentes se pintarán con látex satinado para carpinterías, color blanco/tiza. Previo al inicio de los trabajos de pintura, se deberá contemplar una restauración completa de las mismas, incluyendo reposición de fallebas, cerraduras, bisagras, y todo aquél elemento constitutivo que no se encontrara en perfecto estado.

En la cotización se deberán incluir las marcas de los productos cotizados así como también los correspondientes folletos indicativos.

08. Instalaciones Eléctricas e Iluminación

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomacorrientes, según documentación gráfica anexa. Incluye cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc.

La mencionada documentación gráfica expresa tendidos eléctricos tentativos, meramente a título orientativo, debiendo la Contratista realizar los planos de Instalación Eléctrica definitivos por su cuenta y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a aprobación de la Dirección de Obra. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Dado que las instalaciones se realizarán con el edificio en pleno funcionamiento, el Contratista deberá prever trabajar en horarios especiales en el caso de requerirlo las áreas a fin de no perturbar el normal desarrollo de las actividades, como así también deberá realizar el traspaso de los sistemas existentes a los nuevos fuera del horario normal de actividades, todas ellas cuestiones que se definirán en obra para cada sector.

El listado de tareas reviste de carácter meramente enunciativo, el Contratista deberá considerar en su oferta el retiro de todas las canalizaciones y cables en desuso. Se deberán conectar la totalidad de los circuitos de iluminación y consumos varios de cada planta a los tableros e instalaciones nuevas (ejecutado durante la 1ª etapa), eliminándose los circuitos existentes que parten de los tableros secciones de piso a desmontar.

Se adjunta la documentación ejecutiva elaborada por la empresa contratista en virtud de la ejecución de la mencionada 1ª etapa de renovación integral de la instalación eléctrica (Anexos II).

08.01. Trabajos a realizar en los sectores comunes de cada planta

08.01.01. Desconexión y retiro de los tableros seccionales de piso frente y contrafrente. Conexión de circuitos de iluminación al nuevo tablero seccional de piso

Se incluye en este ítem el retiro de la totalidad del equipamiento existente en los tableros seccionales del frente y contrafrente, el mismo se entregará con remito a la Inspección de Obra. Luego se procederá a instalar riel y bornera componible en cantidad suficiente con los circuitos de iluminación existentes, dejando una reserva del 20%. Desde este gabinete y hasta la caja de paso con borneras existentes en cada local se tenderán cañerías de diámetro suficiente para alojar los cables que interconectaran ambos juegos de borneras para que la iluminación quede comandada desde el nuevo tablero seccional ubicado en el Hall, frente a los ascensores. Dichas cañerías se instalarán preferentemente embutidas en caso de no ser posibles previa autorización de la inspección de obra se optara por otro tipo de canalizaciones.

Se incluye la reparación de los muros afectados y el pintado de los mismos, de ser necesario.

Los tableros seccionales a intervenir son los siguientes:

- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 1º TS1-1 y TS1-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 2º TS2-1 y TS2-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 3º TS3-1 y TS3-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 4º TS4-1 y TS4-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 5º TS5-1 y TS5-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 6º TS6-1 y TS6-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 7º TS7-1 y TS7-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 8º TS8-1 y TS8-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 9º TS9-1 y TS9-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 10º TS10-1 y TS10-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 11º TS11-1 y TS11-2
- Tableros Eléctricos Seccionales de Piso 12º TS12-1 y TS12-2
- Tablero Eléctrico Seccional de Piso 13º TS10-1 y TS10-2

08.01.02. Retiro de instalación antigua de cablecanal y tomacorrientes

Instalación de tomacorrientes adicionales para la nueva instalación de zócalo-canal.

En la totalidad de las plantas se retirarán los tomacorrientes existentes y su alimentación, los mismos serán reemplazados por los nuevos ya instalados en el zócalo-canal, se preverá la provisión e instalación de nuevos tomacorrientes de igual marca y modelo que los instalados en el zócalo-canal, para ser instalados en este, en virtud de cubrir las necesidades de los usuarios.

Se deberá considerar un mínimo de 10 (diez) tomacorrientes adicionales por piso.

08.01.03. Nueva montante eléctrica para locales sanitarios, frente y contrafrente

En área común, en la zona de los descansos de escalera, existen 2 (dos) espacios uno destinado a la montante del frente y otro a la del contrafrente.

Desde el tablero seccional que se instalará en Planta Baja se tenderán 2 (dos) montantes una para los locales sanitarios del frente y otra para los locales del contrafrente. Cada local tendrá un circuito independiente alimentado desde este tablero. Se incluye las cañerías del tipo DAISA hasta cada piso, y la interconexión con el circuito existente. Se incluye en este ítem la alimentación desde el TGBT, del nuevo tablero seccional de piso para locales sanitarios.

08.01.04. Nuevo tablero seccional de piso para locales sanitarios

En el descanso de la escalera entre planta baja y subsuelo, se instalará el nuevo tablero, el mismo contará con 1 (un) interruptor principal y 26 (veintiséis) circuitos compuestos cada uno por llave termomagnética y disyuntor diferencial. Será obligación del Contratista el cálculo de la capacidad de cada elemento.

El tablero contará con interruptores automáticos de capacidad de corte y calibres adecuados e interruptores diferenciales para la totalidad de los circuitos, los que estarán agrupados para determinado número de circuitos de acuerdo a la carga y a su función.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- ✓ Ejecución de la ingeniería para construcción de los tableros (se deberán confeccionar y presentar los esquemas unifilares y topográficos), la cual debe ser aprobada por la Dirección de Obra antes del comienzo de la construcción de los tableros.
- ✓ Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación de los tableros.
- ✓ Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableado, etc.
- ✓ Realización de pruebas de recepción en su taller.
- ✓ Embalaje, transporte y entrega en obra.

Dado que el proveedor se considera experto en este tipo de trabajos y considerando que la información es suficiente para la correcta interpretación de los trabajos solicitados, no se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de los mismos, por lo que las empresas oferentes deberán realizar una visita a obra, previo a la presentación de las ofertas. Aquellas consultas que pudieran surgir, deberán ser cursadas mediante el procedimiento desarrollado en el ítem correspondiente, incluido en las Disposiciones Generales del presente P.E.T.

Se deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Gabinetes

Serán construidos en chapa de hierro doble decapada de espesor mínimo 1.6 mm. (BWG 16) SAE 1010, cerrado en sus 6 (seis) lados (incluido el piso). La estructura será de chapa doblada rígida autoportante de espesor tal que no puedan sufrir deformaciones, ya sea por transporte o esfuerzos dinámicos de cortocircuito. El armado deberá ser por soldadura. Tendrán doble puerta, ambas con cerradura tipo media vuelta. La interior será calada y la exterior ciega con burletes de neopreno que apoyará sobre un marco plano.

Los gabinetes serán de dimensiones tales que tengan un 20% de reserva disponible.

- Bandeja desmontable

Sobre un panel desmontable de suficiente rigidez, se montarán el repartidor de distribución y los interruptores de acuerdo al esquema unifilar. El montaje se efectuara con tornillos roscados sobre el panel a los efectos de poder desmontar cualquier elemento sin necesidad de desmontar todo el panel. Serán previstos travesaños u otros elementos de fijación para sujetar los cables mediante grapas o prensacables adecuados. Todo el equipamiento será fijado sobre guías o sobre paneles fijados sobre travesaños específicos de sujeción.

- Tratamiento superficial

El tratamiento superficial a que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos del tablero consistirá como mínimo de las siguientes etapas:

- ✓ Desengrase
- ✓ Decapado
- ✓ Fosfatizado

- Protección de fondo

La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 micrones de antióxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior del tablero. Las bandejas tendrán el mismo tratamiento.

- General

Se identificarán las barras de fase y neutro

Las barras se protegerán en toda su extensión con un frente de acrílico transparente.

Se montará en cada tablero una barra de cobre para puesta a tierra fijada al gabinete, en la cual se conectarán el cable de tierra general y los correspondientes a cada circuito de salida. Se realizará la puesta a tierra de las puertas con un cable de 6 mm² conectado a la estructura.

Cada tablero y componente eléctrico se identificará con carteles de acrílico, fondo negro y letras blancas, pegados a la puerta interior indicando el servicio y/o circuito.

En cada tablero se instalarán como reserva los interruptores termomagnéticos, indicados en los unifiares típicos

- Interruptores y disyuntores

Las marcas y modelos a emplear se indicarán en la oferta, deberán ser reconocidas de primera calidad, y con asistencia permanente en el país, tales como ABB, SIEMENS o MERLIN GERIN, no aceptándose otra marca a las indicadas.

08.02. Trabajos a realizar para el conexionado e instalación en los núcleos sanitarios públicos, a intervenir en cada planta





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

08.02.01 Tendidos

La instalación eléctrica se realizará completamente a nuevo dentro de todos los núcleos sanitarios contemplados, quedando la instalación existente completamente obsoleta, debiendo ser desmontada en su totalidad.

Los conductores serán antiflama y de una sección no inferior a 2.5 mm², tipo PIRELLI o similar, de igual o mayor calidad.

Se permitirá el uso de caño corrugado blanco. Las cajas serán octogonales de hierro semi-pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10A con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea CAMBRE o equivalente.

Las llaves de luz y tomas serán de color blanco, tipo Línea JELUZ Verona o similar.

Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será inferior a los 10 ml.

El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo PIRELLI Antillama de 2,5 mm² de sección, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.

El contratista deberá designar un electricista matriculado quien realizará la instalación.

Se permitirá el uso de cablecanal de 3 (tres) vías únicamente en los locales donde sea imposible amurar las cañerías, siempre con previo consentimiento de la Dirección de Obra.

08.02.02. Conexionado a tableros seccionales de piso existentes

Se deberá proyectar la conexión de los nuevos tendidos eléctricos y de iluminación de cada núcleo sanitario intervenido, a los tableros de piso ubicados en los halls de ascensores, debiendo incluir disyuntor diferencial, llaves termomagnéticas de protección de circuitos (de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM), y todos los elementos de seguridad.

La empresa contratista deberá elaborar a su costo y cargo, para presentación y aprobación formal por parte de la Dirección de Obra, el proyecto ejecutivo de distribución, con detalles técnicos, el diagrama unifilar y el plano topográfico, debiéndose considerar la ubicación propuesta de los nuevos elementos en los tableros seccionales de piso

Cabe señalar que estos tendidos deberán quedar ubicados (escondidos) sobre el nivel de cielorraso de los sectores comunes y circulaciones, no debiendo evidenciarse a simple vista salvo casos excepcionales a informar y aprobar previamente por parte de la Dirección de Obra.

Se deberán proveer e instalar los artefactos eléctricos completos para la ejecución de la iluminación interior, debiéndose considerar los materiales, mano de obra, equipos y su colocación, quedando la totalidad de los mencionados en perfectas condiciones de funcionamiento.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos según planos adjuntos.

La distribución de artefactos propuesta en la documentación gráfica es meramente tentativa. La ubicación definitiva deberá ser verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones, por lo que el contratista deberá elaborar a su costo y cargo, para presentación y aprobación formal por parte de la Dirección de Obra, el proyecto ejecutivo de distribución, con los detalles técnicos que fueran necesarios.

En todos los casos se deberá respetar la cantidad de artefactos consignada en los planos.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% de artefactos de repuesto, completos con todas sus lámparas y accesorios, tal como están descriptos en el presente pliego.

08.02.03. Artefactos de iluminación de techo

Se deberán proveer e instalar, artefactos embutidos cuadrados (opción redondo, a definir durante la obra), marca MOVILUX línea QUADRO (Mod. 4810), o similar, de igual o mejor calidad, de dimensiones 200 mm x 200 mm, color blanco texturado, para lámparas fluorescentes compactas (luz blanca).

08.02.04. Artefactos de iluminación de pared

Se deberán proveer e instalar, artefactos apliques de pared, marca MOVILUX línea EBRO (Mod. 31114), o similar, de igual o mejor calidad, de dimensiones 660 mm x 120 mm x 40 mm, color blanco texturado, para lámparas fluorescentes (luz blanca).

08.03. Trabajos a realizar en el 1º subsuelo (lado frente, bauleras y archivos)

08.03.01. Cambio de punto de conexión del alimentador principal

Se deberá cambiar el punto de conexión del actual alimentador principal retirándolo del tablero existente y pasándolo a la caja de toma. Se debe considerar los materiales necesarios para realizar dicha conexión.

08.03.02. Desconexión, retiro del TGBT y tableros seccionales

Se desmontará y retirará el tablero general existente y los seccionales que quedarán en desuso, los mismo serán trasladados hasta lugar a determinar por la Dirección de Obra dentro de C.A.B.A. Deberán dejarse la totalidad de los circuitos existentes conectados al nuevo tablero que se encuentra en el local contiguo a este.

08.03.03. Traslado de los alimentadores de los ascensores al nuevo tablero general

Se deberán trasladar los alimentadores desde el punto actual de conexión hasta el tablero general, donde se conectarán a los interruptores destinados a tal fin, se debe considerar las cajas de paso, borneras y demás elementos necesarios para dejar la instalación de acuerdo a las normas.

08.03.04. Desconexión y retiro de la totalidad de alimentadores a tableros seccionales de piso

Se incluye en este ítem el retiro de la totalidad de cañerías, conductores, bandejas y cualquier otro tipo de canalizaciones de fuerza motriz o iluminación que quedaran en desuso por las modificaciones a realizar, incluyendo los ramales de alimentación a la totalidad de las plantas del edificio.

08.03.05. Ejecución de alimentación de bombas desde el nuevo tablero general

Se deberá realizar el tendido de cañerías y conductores desde el tablero general hasta los nuevos tableros de bombas, dichas cañerías se instalarán a vista con caño tipo DAISA, debiéndose incluir las cañerías entre dichos tableros y los motores de las bombas.

08.03.06. Proyecto (confección y entrega a la Dirección de Obra, sujeta a su aprobación, de la documentación técnica ejecutiva) de nuevo sistema de iluminación en los pasillos entre las bauleras de los locales del 1º subsuelo, como así también dentro de cada baulera. Respecto a estos últimos, cabe señalar que las teclas para su accionamiento deberán ser colocadas sobre cada baulera (jaula o mampostería) del lado externo, es decir, en los pasillos de circulación comunes. Asimismo, deberá coordinarse con la Dirección de Obra el ingreso a cada una de ellas con una anticipación de no menos de 15 (quince) días corridos, en virtud de tratarse de espacios de guardado ajenos a este Organismo que requerirán de gestiones particulares para cada caso.

Retiro integral de la iluminación existente

Se deberá retirar la totalidad de la iluminación existente en las circulaciones comunes del sector señalado, exceptuando aquella instalada en el interior de los locales de las bauleras.

Se realizará una iluminación con cañerías a vista del tipo DAISA, incluyendo cajas y accesorios de la misma línea. La ubicación tentativa de los artefactos es aquella indicada en el anexo gráfico correspondiente, debiéndose presentar para su revisión y aprobación por parte de la D.O. la documentación definitiva.

08.03.07. Artefactos de iluminación de techo (TIPO 1)

Luminaria interior para adosar al cielorraso o estructura vista (plafón), con tubos luz día 2x36 W, del tipo hermética, con balasto electrónico, cantidad conforme anexo gráfico.

Con una antelación no menor a los 15 (quince) días del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, las muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados y a las características enunciadas.

08.03.08. Artefactos de iluminación de techo (TIPO 1E)

Luminaria interior para adosar al cielorraso o estructura vista (plafón), con tubos luz día 2x36 W, del tipo hermética, con equipo de autónomo de emergencia incorporado, cantidad conforme anexo gráfico.

Con una antelación no menor a los 15 (quince) días del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, las muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados y a las características enunciadas.

08.03.09. Sistema de iluminación de emergencia

Los artefactos de iluminación de emergencia se instalarán en los lugares indicados (con carácter tentativo) en los planos inherentes. Se incluye el tendido de las cañerías necesarias para esta instalación.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En aquellos artefactos que fueran indicados como parte del sistema de iluminación de emergencia, se le incorporará un equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas. El mismo se cableará a la referencia del tablero seccional de piso correspondiente, debiéndose incluir el tendido de las cañerías necesarias para esta instalación.

Las luminarias de emergencias serán equipos para lámparas fluorescentes, colocadas en las circulaciones generales, en las escaleras, en las salas de máquinas, en la sala de ascensor, como así también en todo aquel sector que fuera indicado en los planos adjuntos, o bien correspondiera conforme el criterio profesional y las reglas del buen arte.

El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido
Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser ésta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% de su carga nominal.
- Cargador
Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.
- Batería
Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, involucables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 1,5 horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% de su carga.
- Pruebas
Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a los 15 (quince) días del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, las muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados y a las características enunciadas.

Generalidades para la colocación de las cañerías y el cableado del sistema de iluminación de emergencia en áreas comunes, a saber:

- Instalación de cañerías
En los lugares donde existe cielorraso, las cañerías correspondientes a los circuitos de iluminación y ramales se llevarán suspendidos desde la losa por medio de barrales roscados de 1/4" y perfil "C" con grapa adecuada. Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia con un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto.
Para los casos en que las cajas Octogonales queden suspendidas o alejadas más de 5 cm. por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo autoprotegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable autoprotegido estará sujeto mediante prensacables de aluminio de tamaño adecuado.
En caso de las juntas de dilatación se utilizará la alternativa precedente.
Toda la instalación será canalizada, con cajas de pase sin estampar, de tal forma de evitar la presencia de chispas expuestas que provoquen explosiones.
- Cañerías embutidas
Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de tabiques ejecutados con placa de yeso, mamposterías, losas, cielorrasos, etc. Serán del tipo semipesado, de hierro negro, salvo indicación en contrario. Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves. En los muros de mampostería, se embutirán los caños a la profundidad exigida por las Normas. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3), se deberá impedir el contacto del hierro con morteros de cal. Se emplearán tramos originales de fábrica de 3,00 m. de largo. Serán esmaltadas interior y exteriormente, roscadas en ambos extremos provistas de una cupla. La rosca de los caños será la denominada eléctrica cilíndrica, de paso a la derecha y filete Whitworth (55°). Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de H°G°.
- Forma de realizar el cableado en cañerías
El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.
No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una

TPK con tina mado nembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema se tendrá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2.5 mm² de sección mínima.

- Puesta a tierra de las instalaciones

La totalidad de la cañería metálica, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, bandejas portacable gabinetes, tableros y en general de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

09. Nuevo Sistema de Detección de Incendios

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de todos los elementos conformantes del nuevo sistema de detección a implementar en el nivel 1º Subsuelo, según documentación gráfica anexa, incluyendo cañerías, cableado, colocaciones, etc.

La mencionada documentación gráfica expresa ubicaciones tentativas, meramente a título orientativo, debiendo la Contratista realizar los planos definitivos por su cuenta y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a aprobación de la Dirección de Obra. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.

Dado que las instalaciones se realizarán con el edificio en pleno funcionamiento y ocupación, el Contratista deberá prever trabajar en horarios especiales en el caso de requerirlo las áreas a fin de no perturbar el normal desarrollo de las actividades, como así también tomar los recaudos necesarios a fin de no dañar la documentación archivada en el lugar o los insumos que se encuentran depositados.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con los reglamentos y/o normas locales vigentes, con la documentación gráfica (Anexo V), el presente pliego de especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Dirección de Obra.

El Sistema de Detección de Incendio deberá ser del tipo inteligente analógico, direccionable y cubrirá la totalidad de la planta indicada en el plano.

09.01. Memoria descriptiva, confección y provisión de planos de ingeniería ejecutiva

Previo al inicio de los trabajos, con una antelación de no menos de 15 (quince) días corridos, la Contratista deberá presentar la documentación ejecutiva completa, que incluya la justificación técnica del sistema propuesto. Asimismo, la mencionada será estrictamente necesaria para la ejecución de la totalidad de los trabajos involucrados en el presente ítem.

Todas estas instalaciones se finalizarán, según corresponda, con la entrega de los respectivos planos conforme a obra, que incluirán, a saber:

- Los mencionados planos.
- Los catálogos de los fabricantes de los sistemas instalados.
- Sus manuales de uso y certificados de garantías oficiales, emitidos por el/los fabricante/s.

09.02. Equipamiento

Se deberán contemplar en este apartado, todos aquellos elementos esenciales que fueran parte constitutiva del sistema requerido, ya fueran mencionados a continuación u omitidos, conforme a la verificación exhaustiva de su funcionamiento y las reglas del arte, que rigen la presente.

09.02.01. Central de alarma de incendios

Será del tipo analógica, de 2 (dos) lazos, para detectores o módulos direccionables. Deberá incluir la fuente de alimentación y sus correspondientes baterías.

Deberá dar cumplimiento a las normas NFPA y/o a normas equivalentes europeas o americanas, con aprobación de calidad de ISO 9001, las cuales deberán ser demostradas adjuntando a la oferta fotocopia de las antes mencionadas. Su incumplimiento tendrá carácter de excluyente.

El proveedor deberá ser distribuidor oficial de todos los equipos de detección utilizados

El equipo deberá estar preparado para recibir las señales a través de los detectores (de humo, térmicos, de gas, etc;), avisadores manuales, módulos, etc; y trabajar, como mínimo, con 125 (ciento veinticinco) detectores analógicos por lazo, con capacidad de ampliación de 12 (doce) lazos como mínimo. Asimismo, deberá almacenar (como mínimo), en memoria no volátil, los últimos 500 (quinientos) eventos ocurridos (sean fallas, alarmas, etc;) para ser consultados en cualquier momento a través del display de mando.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La central deberá contar con las siguientes características y/o especificaciones técnicas, a saber:

- Aprobación de Normas EN-54 o UL para las prestaciones de detección y de extinción.
- Display de cristal líquido de 160 (ciento sesenta) caracteres, que presentará la información en idioma castellano.
- Dispositivo de control para permitir el corte de la energía eléctrica, del A^oA^o, etc;
- Un dispositivo, un adecuado software y hardware para el comando y supervisión de la unidad de control.
- Diseño mecánico

Estará armada en un gabinete plástico hermético, apto para ser colocado contra la pared o semi-embudido, cuya puerta tendrá un acrílico que permita ver las señales necesarias, como así también el teclado de acceso a funciones. Tendrá plaquetas que serán de resina epoxi, aptas para funcionar dentro de un amplio rango de temperaturas y condiciones ambientales.

El texto descriptivo correspondiente a cada LED (diodo emisor de luz) o cada tecla y/o pulsador deberá estar grabado o impreso en castellano o en el idioma original del fabricante, con una versión en castellano adosada en el frente del módulo, y deberá ser claramente legible y comprensible.

- Panel de control central

El Sistema estará controlado por una central con un panel de control que mediante un teclado permita realizar la totalidad de las operaciones. Este panel estará compuesto por un LCD, un teclado alfanumérico, un indicador sonoro local de falla y alarma, y LEDs indicando los siguientes parámetros operacionales del sistema, como mínimo:

- ✓ Alimentación de 220 VCA
- ✓ Condición de alarma
- ✓ Condición de falla
- ✓ Falla del display
- ✓ Silenciamiento de alarma

El estado de alarma será señalizado mediante un LED de color rojo, mientras que las señales de avería se indicarán con LEDs de otro color.

El panel de control deberá poseer teclas de función dedicadas al control de las siguientes operaciones, como mínimo:

- ✓ Reconocimiento de falla/alarma
- ✓ Silenciamiento de elementos acústicos (sirenas y buzzer)
- ✓ Reseteo del sistema
- ✓ Test de lámparas
- ✓ Test del sistema

La programación de la central podrá ser realizada desde su teclado (autoconfiguración), o mediante el uso de computadora tipo PC o notebook, para mayor comodidad. Esta central tendrá un LCD de 160 (ciento sesenta) caracteres, iluminado desde atrás, y donde se representarán las funciones anteriores en forma explícita, automática y simultánea con el evento. Se podrá modificar la sensibilidad de cada detector, como mínimo, en 3 (tres) niveles y con 2 (dos) comportamientos distintos (función día / función noche).

- Composición del sistema

Estará constituido por los siguientes módulos, a saber:

- ✓ Plaqueta CPU. Ésta será el centro del sistema y entre otras características, se requerirá que todos los programas de control por eventos se mantendrán en memoria programable no volátil. La plaqueta CPU proveerá reloj en tiempo real para las anotaciones de hora y fecha a ser mostradas en el display o a través de la impresora, ante la generación de eventos de falla/alarma de todo tipo, y archivará en memoria no volátil los últimos 500 (quinientos) eventos como mínimo.
- ✓ Plaqueta de lazo. Es el medio por el cual se intercambia información con el sistema de detectores analógicos y direccionables y con los módulos de monitoreo o de control inteligentes y direccionables. La plaqueta de interfaz de lazo proveerá la alimentación para la operación del sistema de detectores y módulos; lo supervisará a través de la transmisión de datos en forma analógica digital, que representarán las condiciones reales del medio que está siendo monitoreado.
- ✓ Fuente de alimentación.
- ✓ Conjunto de baterías sellado, libre de mantenimiento.
- ✓ Estructura. Plaqueta base que permita la ampliación de lazo/s sin modificar la estructura electrónica hasta por lo menos 2 (dos) lazos.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características funcionales mínimas:

- Programación

La programación será grabada en una memoria no volátil y se podrá realizar en obra a través del teclado de la central (autoconfiguración) o a través de una PC la carga de los datos

- Niveles
 - ✓ Nivel 1 (sin clave). Toma de novedad y operación normal.
 - ✓ Nivel 2. Realización de pequeñas programaciones, listados, etc;
 - ✓ Nivel 3. Reprogramación total o parcial del sistema. La clave será informada por escrito al personal designado por el usuario.
- Registro de eventos
Permitirá registrar como mínimo, en memoria no volátil, los últimos 500 (quinientos) eventos ocurridos en el edificio junto al lugar de procedencia, la fecha, hora (y minuto) del evento producido.
- Identificación de puntos o zonas por software
La ubicación física de los puntos o zonas debe ser ingresada por teclado y PC, con posibilidad de ingresar no menos de 20 (veinte) caracteres por punto.
- Salidas programables
El equipo deberá poseer la capacidad de adicionar dispositivos de control de uso general (relés) que serán programables por eventos. Cada uno de aquellos tendrá 3 (tres) terminales (NA/NC/C) y 1 (un) inversor con capacidad de hasta 3 (tres) A en 30 (treinta) VCC, disponible para el usuario.
- Comunicación entre componentes del sistema
La línea de transmisión / recepción de datos y la alimentación desde el panel de control hasta los detectores, módulos, repetidores, etc; tendrá vínculo de 3 (tres) cables trenzados con una adecuada continuidad eléctrica para evitar descargas.

09.02.02. Equipamiento periférico

Deberá contar con los siguientes módulos, como mínimo:

- Módulo de control
Proporcionarán supervisión y dirección a equipos que precisen alimentación exterior y tengan consumo en funcionamiento (sirenas, destelladores, etc;). La codificación del sistema determinará el reconocimiento del módulo diferenciándolo del elemento detector.
- Módulo de monitoreo
Permitirán la supervisión e identificación de avisadores manuales, detectores de gas o de llama u otros equipos no analógicos desde y hacia la central. La codificación del sistema determinará el reconocimiento del módulo diferenciándolo del elemento detector.
- Módulo aislador de línea
Será capaz de supervisar la línea y detectar la ocurrencia de un cortocircuito, procediendo en este caso a la desconexión del tramo afectado. Una vez normalizada la falla este módulo se deberá reponer automáticamente.

El software debe ser capaz de realizar, operando en forma directa (en el Panel de Control) y a través de una PC compatible, las siguientes funciones programables, como mínimo:

- ✓ Accionamiento selectivo de salidas de relés auxiliares.
- ✓ Verificación de alarmas en detectores.
- ✓ Reloj de tiempo real.
- ✓ Operaciones en función del tiempo.
- ✓ Identificación y control del tipo de periféricos.
- ✓ Reportes de mantenimiento de detectores analógicos.
- ✓ Modificación de la sensibilidad de los detectores en función de la programación día / noche y de su ubicación en 3 (tres) niveles de sensibilidad como mínimo.
- ✓ Funciones de temporización.
- ✓ Comandos para control de humo.
- ✓ Modificación de todos los datos programados en el panel de control.
- ✓ Almacenamiento de todos los eventos informados por el panel de control.
- ✓ Obtención de la ubicación de detectores, módulos y periféricos.
- ✓ Realización de informes por monitor o impresora de los eventos ocurridos.
- ✓ Obtención de información sobre la programación del panel de control así como, por ejemplo, puntos desconectados, configuración general de incendio y/o gas, etc;
- ✓ Mediante un módem auxiliar (no provisto) se podrá mantener comunicación vía telefónica con otra computadora tipo PC que cuente con el mismo software.

El software debe ser el normal de la línea de productos ofrecidos y debe ser modular en su organización y estructura, de modo de permitir cambios que puedan ser realizados por algún programador autorizado por la empresa ya sea desde el panel de control de la central y/o a distancia por medio de una computadora tipo PC. El proveedor del sistema será el responsable de





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

la programación inicial y garantizará la reprogramación del mismo en cada ampliación de hardware o en cambios de distribución de elementos del sistema a requerimiento de la empresa, también, a pedido de la misma, deberá proveerle todo el software necesario, documentación y soporte técnico para la programación del sistema sin costo adicional. Los componentes del hardware y software deberán ser de origen integrado con la central; en caso contrario, si existieren partes electrónicas, mecánicas o de software, se deberá indicar explícitamente este corrimiento.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características funcionales mínimas:

- Capacidad disponible de reserva

La central debe tener una capacidad para monitoreo y procesamiento tal que permita su ampliación etapa por etapa. Según los requerimientos del proyecto la capacidad de ampliación prevista, tanto para el hardware como para el software, deberá ser de un 20% en direcciones de detectores y de un 20% en direcciones de módulos, es decir, que tendrá una capacidad de ampliación disponible del 40% por lazo. Esta especificación pretende asegurar versatilidad ante las posibles modificaciones que puedan operarse en el edificio protegido y no sea necesario reemplazar la central existente o agregar otra ante una ampliación o modificación.

- Fuente de alimentación y cargador de batería

La central y los detectores trabajarán con una tensión de servicio nominal de 24 VCC. Por lo cual la central tendrá una fuente de alimentación (220 VCA a 24VCC) que contará con una adecuada protección contra sobretensiones, tanto de entrada como de salida, y estará protegida por límite de corriente. En presencia de alimentación de 220 VCA la fuente será capaz de alimentar el sistema (en condición de reposo y alarma) sin necesidad del uso de las baterías. En el caso de la pérdida o retorno de la alimentación de 220 VCA, la fuente conmutará automáticamente al consumo de baterías o a operación normal, respectivamente. El cargador de batería debe contar con un circuito de control del estado de las baterías, el cual realizará una prueba de descarga para comprobar la presencia y el funcionamiento de las mismas. Al retornar la alimentación de 220 VCA el cargador pondrá nuevamente en carga las baterías, sin que sea necesaria ninguna operación manual; las baterías deberán cargarse al 80% en 12 hs. Mientras se encuentre presente la alimentación de 220 VCA las baterías serán cargadas y mantenidas a flote por el cargador.

- Baterías

Se deberán utilizar baterías de gel, selladas, recargables y libres de mantenimiento. Las mismas deberán estar completas, con todas las interconexiones necesarias y llenas de electrolito. La capacidad de las baterías debe ser calculada para mantener alimentado el sistema durante 24 hs. En condición de reposo, y durante 10 minutos más en condición de alarma.

- Fusibles

Deberán ser encapsulados de vidrio o similar, montados sobre zócalo adecuado. Cada portafusibles deberá estar identificado de acuerdo a su denominación en planos y además deberá colocarse en forma claramente legible su valor en amperios.

09.02.03. Detectores ópticos de humos, direccionables e inteligentes

Deberán instalarse los siguientes tipos de detectores:

- Detector térmico velocimétrico analógico de bajo perfil

Medirá la temperatura del ambiente, la cual será digitalizada y transmitida a través de la línea de comunicación del lazo y dará una condición de alarma ante un incremento brusco de temperatura o temperatura máxima.

- Detector óptico (fotoeléctrico) analógico de bajo perfil

Será un dispositivo medidor de densidad de humo por efecto Tyndall que será digitalizada y transmitida a través de la línea de comunicación del lazo.

La base de todos los detectores analógicos direccionables será universal y de material no corrosivo, adecuada para su fijación sobre caja octogonal grande o directamente sobre cielorraso, a fin de permitir la intercambiabilidad de la cabeza de los mismos sin necesidad de efectuar modificaciones en las conexiones. Dicha base no deberá tener ningún componente electrónico activo o pasivo, sino sólo bornes y/o conectores, excepto aquellas bases que cuenten con módulo de aislación o dispositivos acústicos. Por lo tanto, todas las funciones de inteligencia y direccionamiento deberán estar contenidas en la cabeza del detector y no en la base.

Es importante señalar que para efectuar la prueba de funcionamiento se deberá tener instrumental adecuado para cada caso, de acuerdo a la exigencia de las normas y de cada fabricante; es aceptada la prueba con imán para detectores que cuenten con este dispositivo.

No se aceptarán sistemas cuyo direccionamiento dependa de la ubicación física del detector en el lazo, sino que el direccionamiento de los mismos será independiente de su ubicación; permitiendo de esta manera la modificación de la cantidad o ubicación de los detectores.

- Blindados y protegidos contra falsas alarmas ocasionadas por campos electromagnéticos y de radiofrecuencia. Deberán tener una fina malla para evitar el ingreso de insectos a la cámara de censado.
- Todos los detectores deberán contar con norma EN-54 y/o sello U.L.
- Todos los detectores analógicos tendrán el circuito electrónico que los hace inteligentes incorporado en la misma plaqueta.
- Tendrán como mínimo 1 (un) LED indicador luminoso incorporado que indicará destellando, su estado de funcionamiento normal. Dicha señal se fijará con la actuación del detector.

09.02.04. Detector de gas y monóxido de carbono

Debe contar con tecnología de avanzada, detección precisa, bajo consumo de energía y tiempo de reacción rápida. Debe ser capaz de detectar el gas natural y el gas propano. Poseerá un LED indicador de alerta. Estado parpadeante en estado de alarma, el LED verde se ilumina durante la monitorización y el rojo parpadea en estado de alarma.

La base será universal, de material no corrosivo, y deberá cumplir estrictamente con aquello enunciado precedentemente.

09.02.05. Alarma de tipo visual y sonoro (sirena)

Sirena con luz estroboscópica. Estará constituida por un gabinete de plástico de color rojo apto para su colocación embutida en caja de 10 x 10 mm. Será de bajo consumo de 40 mA (aprox.) en 24 VCC y programable con hasta 8 (ocho) distintos sonidos con un nivel sonoro de 70/100 dBA de salida a 1 m.

Contendrá una luz tipo "flash" de 24 VCC con un nivel de iluminación mínimo de 75 candelas y una secuencia de un destello cada 2 (dos) segundos con un consumo aproximado de 0,2 A.

09.02.06. Avisador manual direccionable

Deberá ser un avisador manual para colocación exterior o semi-embutida en la pared; en el caso de usarse instalación a la vista se deberá colocar un avisador manual de aplicación exterior, con accesorios de montaje. En su exterior contará con una leyenda grabada en castellano. Su sistema deberá ser de doble acción del tipo "Rompa el Vidrio".

09.03. Instalaciones propias y complementarias del sistema

Se deberán ejecutar conforme las siguientes características técnicas, a saber:

- Tendidos, cañerías y bocas

Se ejecutarán con cañerías y cajas de hierro zincado del tipo DAISA, con accesorios y cajas del mismo tipo. Se colocarán a la vista, engrampadas con grampas tipo Olmar y perfil "C"; si es preciso embutirlas, o realizar pases de paredes, vigas, losas, etc; el Contratista se hará cargo de dejar las paredes y/o cielorraso por donde corran las cañerías en perfectas condiciones, como así también toda superficie y/o tramo que se pudiera ver involucrado. Las uniones y empalmes entre caños serán realizadas con del mismo tipo que las cañerías.

- Cableado

Para los detectores, deberá poder ser realizado con cable formado por 3 (tres) cables trenzados, aislado, blindado; sus conductores deberán tener una sección mínima de 1,25 mm²; deberá estar recubierto con una vaina exterior de PVC antillama.

El cableado de los circuitos entre la central y los dispositivos direccionables (detectores, módulos, etc.) deberán utilizar un módulo aislador de línea cada 20 (veinte) elementos direccionables (detectores analógicos y módulos) como máximo.

- Alimentación eléctrica de la central

Se deberán tender las cañerías y cables para la alimentación en 220V desde el Tablero General ubicado en el 1º Subsuelo hasta la central que se instalará en Planta Baja. La Dirección de Obra indicará el punto de conexión en dicho tablero.

- Normas

La instalación completa deberá satisfacer, según sean de aplicación en este proyecto, las secciones que correspondan de las normas solicitadas o normas internacionales equivalentes:

- ✓ National Fire Protection Association, NFPA N° 72 A, B, C, D, E, F.
- ✓ Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, IRAM Norma N°3554/87/82; etc;

- Garantía

Toda instalación de alarma deberá ser garantizada por 1 (un) año a partir de la recepción provisoria de la obra, sin costo adicional alguno. La garantía cubrirá durante ese lapso la verificación de fallas, aun cuando luego de revisar no resulten tales a un conteo de tiempo para descarga del gas FE-227ea. Por lo tanto, en el momento de la segunda alarma, se deberá dar inicio al proceso correspondiente.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

09.04. Programación y puesta en marcha

En adición a los procedimientos de programación (conforme los requerimientos particulares que fueran emanados por el órgano competente) y la puesta en marcha definitiva (incluyendo todas aquellas pruebas del sistema y corrección de fallas que pudieran surgir en el proceso), se deberá considerar la capacitación exhaustiva del personal a cargo de la operación del sistema, en conjunto con la entrega formal de todos los manuales de uso y certificados de garantía del fabricante (punto 09.01 del presente pliego).

10. Instalación Sanitaria y Cloacal. Artefactos y Accesorios

Comprende el proyecto ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesarios para la realización según Pliego y documentación anexa, de desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y obras complementarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes, de los locales sanitarios proyectados.

Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador con competencia en la materia.

La empresa contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del sistema, luego de haber finalizado los trabajos descriptos a continuación.

10.01. Provisión sanitaria (agua fría)

Se deberá realizar íntegramente a nuevo quedando obsoleta la instalación existente.

Las cañerías de provisión de agua fría se materializarán con caños de termofusión tipo ACQUA SYSTEM o similar, de igual o mejor calidad, con las correspondientes secciones según estudio de caudales. Se mantendrá la subida al Tanque de Reserva existente y las bajadas para la distribución interna.

Se colocarán llaves de paso en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

Dentro de los plenos (o donde el proyecto lo permita) se instalarán nuevas bajadas presurizadas exclusivas para provisión de agua para descarga de inodoros. Las mismas se materializarán con caños de termofusión tipo ACQUA SYSTEM o similar, de igual o mejor calidad, de acuerdo a las correspondientes secciones según estudio de caudales a confeccionar y presentar, a cargo y costo de la empresa contratista.

Asimismo, se deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del sistema, luego de haber finalizado los trabajos recién descriptos.

10.02. Desagües cloacales

La instalación contemplará la nueva distribución interna dentro de los locales sanitarios y se fusionará con la cañería principal (troncal) existente, presuntamente alojada dentro de los plenos, siempre y cuando ésta se encuentre en íntegras condiciones.

En caso contrario se procederá al reemplazo (parcial o total, de acuerdo dicte la necesidad) de la mencionada cañería, picado de carpetas, reemplazo de solados y todas aquellas tareas que pudieran devenir del mencionado trabajo, todo lo mencionado a cuanta y cargo del contratista, no pudiendo éste reclamar adicionales de ningún tipo.

Los diámetros de los tendidos y bajadas (según corresponda) cloacales serán los aprobados, debiendo superarse en un rango las secciones de cálculo o mínimas con el fin de lograr óptimas condiciones de servicio. Los conductos serán de PVC tipo AQCQUADUCK o similar, de igual o mejor calidad. La empresa Contratista deberá realizar las pruebas pertinentes a fin de que la Dirección de Obra apruebe la instalación ejecutada. La instalación Cloacal que se plantea en la documentación gráfica adjunta es tentativa, ya que se desconoce la real ubicación de la cañería principal. Por lo expuesto, previo al inicio de la realización de la instalación la empresa deberá realizar un estudio que determine la real ubicación de los distintos elementos de la instalación, para así, de ser necesario, proponerle a la Dirección de Obra un nuevo tendido de las cañerías, con los diámetros, pendientes y la especificación de la totalidad de los elementos que la componen, para su aprobación.

La realización de nuevos contrapisos para lograr correctas pendientes de desagüe o nivelar, etc. correrá por cuenta de la empresa.

Cualquier rotura de cañerías existentes será responsabilidad de la empresa contratista y correrá por cuenta y cargo de la misma.

Las nuevas bajadas cloacales (si existieran) deberán embutirse en los muros existentes, y aquellas que resultara imposible ocultar se deberán recubrir con cajones realizados con placas de yeso tipo Durlock.

10.03. Inodoros con válvula

Se proveerán e instalarán inodoros tipo FERRUM, línea CLASICA, Mod. Inodoro Corto Pilar, color blanco (sin depósito), o similar de iguales medidas, calidad y características técnicas. Asimismo se proveerán las tapas para inodoro en color blanco correspondientes al modelo indicado. Llevarán válvula de embutir para descarga de inodoro tipo FV (Cód. 0368.01) y tapa tecla para válvula de descarga tipo FV (Cód.0368.02), con terminación mate.

10.04. Mingitorios

Se proveerán e instalarán mingitorios tipo FERRUM OVAL, con descarga automática (Código MTN) o similar, de igual o mejor calidad.

Asimismo, con motivo de mejorar la privacidad del usuario, se colocará entre los artefactos (según se indica en plano anexo) mamparas de 90 cms de altura y 35 cms de profundidad, materializadas con placas de granito negro de 2 cms de espesor, sujetas con 4 (cuatro) planchuelas metálicas en "L" (dos en la parte superior y dos en la parte inferior, a cada lado) para adecuado soporte de la misma hacia el tabique.

10.05. Lavatorios

Se proveerán e instalarán lavatorios colocados por debajo de la mesada de granito, tipo FERRUM, línea ARMÓNICA de color blanco con trasforo (Código LCG) o similar, de igual o mejor calidad. Tanto la alimentación de agua como los desagües de las mismas se efectuarán con cañería rígida cromada. Para el caso que por cambios de proyecto o replanteo de medidas en obra el ancho de la mesada no permitiera la incorporación del artefacto indicado, se deberá instalar un lavatorio de diámetro inferior de características técnicas y calidad similar, previa presentación de propuesta formal y aprobación por parte de la Dirección de Obra.

10.06. Griferías

Se proveerán e instalarán griferías con pulsador tipo FV, canilla inclinada para lavatorio (Cód. 0361/02) Línea PRESSMATIC, de color cromo, o similar, de igual o mejor calidad.

10.07. Mesadas

Se proveerán y colocarán mesadas de granito gris mara de 2 cms de espesor, sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y laterales (de existir). No presentarán cortes intermedios, a menos que su tamaño no lo permita. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cms de altura del mismo tipo y espesor de granito. Además llevarán un frentín de 20 cms de altura, del mismo material y espesor antes mencionado.

10.08. Espejos

Se proveerán y colocarán espejos de cristal incoloro tipo FLOAT de 6 mm de espesor mínimo. En todos los casos tendrán igual ancho que la mesada del local en cuestión, generalmente de pared a pared o según las medidas expresadas en los planos adjuntos. La altura será la misma que la del revestimiento de pared. Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, si existieran, matados con un ligero chanfle a bisel.

10.09. Dispenser de jabón líquido

Se proveerá y colocará al lado de cada uno de los espejos (ubicación a definir in situ, de acuerdo a cada caso) un dispenser chico de 20 cms x 8 cms x 11 cms, para jabón líquido en acrílico transparente e irrompible tipo VALOT, línea TRADICIONAL o similar.

10.10. Secamanos eléctrico automático

Se proveerá y colocará al lado de cada uno de los espejos (ubicación a definir in situ, de acuerdo a cada caso, tentativamente lado opuesto al dispenser de jabón líquido) un equipo secamanos eléctrico automático, tipo AEROFRESH manos libres, de 25 cms x 30 cms x 18 cms, carcasa de alto impacto/aluminio fundido, color blanco, tiempo de secado estimado de 20 a 30 segundos, paro automático al retirar las manos.

10.11. Cesto de basura

Serán de plástico negro reforzado de piso tipo VALOT o similar, a colocar próximo a cada mesada o bien debajo de ella, según cada caso.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10.12. Dispenser de papel higiénico

Se proveerá y colocará dentro de cada uno de los gabinetes para inodoros, un dispenser chico de 23,5 cms x 18 cms x 7,5 cms, para papel higiénico pre-cortado en acrílico transparente e irrompible tipo VALOT, línea TRADICIONAL o similar.

10.13. Percha

Se proveerá y colocará dentro de cada uno de los gabinetes para inodoros y a un lado de las mesadas, una percha metálica simple, tipo FV LIBBY satinada o similar.

10.14. Señalética (damas y caballeros)

En las puertas de los locales sanitarios deberán colocarse los carteles indicativos de sexo del tipo siluetas hombre/mujer color platil, tipo Línea LEO de FABHERR S.H, o similar de igual calidad. Se admitirán alternativas, previa presentación y aprobación formal por parte de la Dirección de Obra.

11 - Nuevas aberturas de aluminio

Provisión y colocación de nuevas aberturas de aluminio, línea MODENA tipo banderola, con perfilera en blanco, cristales traslúcidos 3+3, y herrajes incluidos, en reemplazo de las existentes. Se deberá contemplar el adecuado sellado de las mismas.

Todos aquellos arreglos y/o modificaciones de albañilería en vanos, tabiques, revestimientos, etc, que pudieran ser ocasionados por el desmonte y colocación de las nuevas carpinterías, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

11.01. Aberturas de aluminio "V1" (0,97 mts x 0,38 mts)

Sus medidas (consignadas en la documentación gráfica adjunta) son aproximadas y deberán ser replanteadas en obra, previo a su fabricación.

11.02. Aberturas de aluminio "V2" (1,05 mts x 0,38 mts)

Sus medidas (consignadas en la documentación gráfica adjunta) son aproximadas y deberán ser replanteadas en obra, previo a su fabricación.

12 - Trabajos accesorios de carpintería

12.01. Mobiliario ciego, con tapa de acceso

Se deberá proyectar, proveer y colocar un mobiliario para ocultar las bombas y el rack de computación que se encuentran ubicados en los núcleos sanitarios tipología "B" de los pisos 10º, 11º y 12º, mediante la utilización de placas de melanina base aglomerado, enchapada en blanco, espesor 18 mm, con tapas de acceso (según necesidad de inspección, incluyendo herrajes) y adecuadas terminaciones estéticas (tapacantos, embellecedores, etc, conforme sea necesario). De encontrarse situación similar en otro nivel, se deberá proceder a realizar lo mencionado.

13 - Trabajos de control solar en carpinterías existentes

13.01. Provisión y colocación de film autoadhesivo para protección solar

Se deberá colocar en todos los paños vidriados que se encontrarán tanto en el frente como en el contrafrente del inmueble.

Previo a la colocación, se deberá proceder al retiro de cualquier elemento que pudiera comprometer la normal adherencia de las láminas a los paños, como así también se ejecutará una limpieza profunda de los mencionados, en virtud de evitar fallas y/o desprolijidades que pudieran evidenciarse con el trabajo ya concluido. Cabe señalar que cualquier defecto, sea del material propio o de su colocación, deberá ser subsanado por cuenta y cargo de la Contratista, siempre en cumplimiento de las Reglas del Arte.

El film a colocar será del tipo HEYPROTEKT Plata-Plata 35 semi-espejado (o de similar calidad y características generales), y deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes propiedades óptico/solares, total de energía solar, a saber:

- ✓ Transmitida 22%.
- ✓ Reflectada 43%.
- ✓ Absorbida 35%.
- ✓ De transmisión de luz visible 28%.
- ✓ De luz ultravioleta 99%.
- ✓ Coeficiente de sombra 0.36.
- ✓ Rechazo total de energía solar 68%.
- ✓ Tipo de lámina S.R.



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO VII- PLANILLA DE COTIZACIÓN



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... Nº, piso, departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; teléfono:..... y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio	Total
0.1	Tareas Previas y Generales					
01.01	Presentaciones y Aprobaciones	global	1,00	\$		\$
01.02	Replanteos Parciales	global	1,00	\$		\$
01.03	Planos de Arquitectura y Detalles Técnicos	global	1,00	\$		\$
01.04	Construcción de Vallas Reglamentarias	global	1,00	\$		\$
01.05	Oficina Técnica y Obrador	global	1,00	\$		\$
01.06	Limpiezas Periódicas (incluye Volquetes)	global	1,00	\$		\$
01.07	Limpieza Final	global	1,00	\$		\$
Subtotal Renglón 01						\$
0.2	Demolición y Desmante					
02.01	Demolición	m2	146,10	\$		\$
02.02	Desmante	unidad	80,00	\$		\$
Subtotal Renglón 02						\$
0.3	Contrapisos y Carpetas					
03.01	Contrapisos	m2	146,10	\$	-	\$ -
03.02	Carpetas	m2	146,10	\$	-	\$ -
Subtotal Renglón 03						\$ -
0.4	Revoques					
04.01	Jaharro bajo revestimiento (revoque grueso)	m2	825,21	\$		\$
04.02	Enlucido de yeso interior (revoque fino)	m2	186,84	\$		\$
Subtotal Renglón 04						\$
0.5	Cielorrasos de Construcción en Seco					
05.01	Cielorraso suspendido	m2	146,10	\$		\$
05.02	Buña perimetral	ml	311,40	\$		\$
Subtotal Renglón 05						\$
0.6	Revestimientos					
06.01	De pared	m2	560,52	\$		\$
06.02	De piso (sólados y zócalos)	m2	177,24	\$		\$
Subtotal Renglón 06						\$
0.7	Pintura Integral					
07.01	Tabiques interiores al látex (lavable)	m2	186,84	\$		\$





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

07.02	Cielorraso interior al látex antihongos	m2	146,10	\$	\$
07.03	Pintura al látex satinado para carpinterías de madera	unidad	60,00	\$	\$
Subtotal Renglón 07					\$
0.8	Instalaciones Eléctricas e Iluminación				
08.01	Trabajos a realizar en los sectores comunes de cada planta				
08.01.01	Desconexión y retiro de los tableros seccionales de piso frente y contrafrente. Conexión de circuitos de iluminación al nuevo tablero seccional de piso	global	1,00	\$	\$
08.01.02	Retiro de Instalacion antigua de cablecanal y tomacorrientes	global	1,00	\$	\$
08.01.03	Nueva montante electrica para locales sanitarios, frente y contrafrente	global	1,00	\$	\$
08.01.04	Nuevo tablero seccional de piso para locales sanitarios	global	1,00	\$	\$
08.02	Trabajos a realizar para el conexionado e instalación en los núcleos sanitarios públicos, a intervenir en cada planta				
08.02.01	Tendidos eléctricos (bocas)	unidad	80,00	\$	\$ -
08.02.02	Conexionado a tableros seccionales de piso existentes	global	1,00	\$	\$ -
08.02.03	Artefactos de iluminación de techo	unidad	60,00	\$	\$ -
08.02.04	Artefactos de iluminación de pared	unidad	20,00	\$	\$ -
08.03	Trabajos a realizar en el 1° subsuelo (lado frente, bauleras y archivos)				
08.03.01	Cambio de punto de conexión del alimentador principal	global	1,00	\$	\$
08.03.02	Desconexión, retiro del TGBT y tableros seccionales	global	1,00	\$	\$
08.03.03	Traslado de los alimentadores de los ascensores al nuevo tablero general	global	1,00	\$	\$
08.03.04	Desconexión y retiro de la totalidad de alimentadores a tableros seccionales de piso	global	1,00	\$	\$
08.03.05	Ejecución de alimentación de bombas desde el nuevo tablero general	global	1,00	\$	\$

08.03.06	ejecutiva y de nuevo sistema de iluminación en los pasillos entre las bauleras de los locales del 1º subsuelo, como así también dentro de cada baulera	global	1,00	\$	\$
08.03.07	Artefactos de iluminación de techo (TIPO 1)	unidad	46,00	\$	\$
08.03.08	Artefactos de iluminación de techo (TIPO 1E)	unidad	14,00	\$	\$
08.03.09	Sistema de iluminación de emergencia	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón 08					\$ -
0.9	Nuevo Sistema de Detección de Incendios				
09.01	Memoria descriptiva, confección y provisión de planos de ingeniería ejecutiva	global	1,00	\$	\$ -
09.02	Equipamiento				
09.02.01	Central de alarma de incendios	unidad	1,00	\$	\$ -
09.02.02	Equipamiento periférico	global	1,00	\$	\$ -
09.02.03	Detectores ópticos de humos, direccionables e inteligentes	unidad	40,00	\$	\$ -
09.02.04	Detector de gas y monóxido de carbono	unidad	1,00	\$	\$ -
09.02.05	Alarma de tipo visual y sonoro (sirena)	unidad	5,00	\$	\$ -
09.02.06	Avisador manual direccionable	unidad	6,00	\$	\$ -
09.03	Instalaciones propias y complementarias del sistema	global	1,00	\$	\$ -
09.04	Programación y puesta en marcha	global	1,00	\$	\$ -
Subtotal Renglón 09					\$
10	Instalación Sanitaria y Cloacal. Artefactos y Accesorios				
10.01	Provisión sanitaria (agua fría)	global	1,00	\$	\$
10.02	Desagües cloacales	global	1,00	\$	\$
10.03	Inodoros con válvula	unidad	40,00	\$	\$
10.04	Mingitorios	unidad	20,00	\$	\$
10.05	Lavatorios	unidad	20,00	\$	\$





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10.06	Griferías	unidad	20,00	\$	\$
10.07	Mesadas	m2	16,10	\$	\$
10.08	Espejos	m2	55,00	\$	\$
10.09	Dispenser de jabón líquido	unidad	20,00	\$	\$
10.10	Secamanos eléctrico automático	unidad	20,00	\$	\$
10.11	Cesto de basura	unidad	20,00	\$	\$
10.12	Dispenser de papel higiénico	unidad	40,00	\$	\$
10.13	Percha	unidad	60,00	\$	\$
10.14	Señalética (damas y caballeros)	unidad	20,00	\$	\$
Subtotal Renglón 10					\$
11	Nuevas aberturas de aluminio				
11.01	Aberturas de aluminio "V1" (0,97 mts x 0,38 mts)	unidad	30,00	\$	\$
11.02	Aberturas de aluminio "V2" (1,05 mts x 0,38 mts)	unidad	10,00	\$	\$
Subtotal Renglón 11					\$
12	Trabajos accesorios de carpintería				
12.01	Mobiliario ciego, con tapa de acceso	unidad	3,00	\$	\$
Subtotal Renglón 12					\$
13	Trabajos accesorios de carpintería				
13.01	Provisión y colocación de film autoadhesivo para protección solar	m2	517,27	\$	\$
Subtotal Renglón 13					\$
OFERTA TOTAL					\$

TOTAL PESOS..... (en letras)

Firma:.....

Aclaración:.....

Entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante "LA DEFENSORÍA GENERAL", representada por el Sr. Administrador General, Contador Gabriel Andrés Torres por una parte, y la empresa ----- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de -----, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Número ----- de Sociedades por Acciones Escritura-----, de todo lo cual obra copia certificada a fs. ----- del Expte. DGN N° 2253/2014, denominada en adelante "LA CONTRATISTA", representada por el señor ----- (D.N.I. N° -----), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a ejecutar los TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS LOCALES SANITARIOS EXTERNOS (BAÑOS DE DAMAS Y CABALLEROS, UBICADOS EN CADA SEMIPISO) Y LA CONCRECIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CERRITO N° 536 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° ----- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° ***/2014 (Expediente DGN N° 2253/2014), como así también la oferta agregada a fs. -----, de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.-----

63



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTÍCULO 13º.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTÍCULO 4°.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.-----

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 26° y 27° de las Cláusulas Particulares y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 6°.- FONDOS DE REPAROS: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparos, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 23° de las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir de la entrega del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 8°.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 11° del Pliego de Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 9°.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69° del Pliego de Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 10°.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 24° y 25° de las Cláusulas Particulares. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1.646, 1.647 y concordantes del Código Civil.-----

ARTÍCULO 11°.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 12°.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 14°.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominicis, D.N.I 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ----- (Matrícula N° -----).

ARTÍCULO 15°.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha de de 20.., individualizada bajo el N°,por un importe de PESOS.....(\$.....).

ARTÍCULO 16°.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT ----- LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.-

ARTÍCULO 17°.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.....

ARTÍCULO 18.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle-----.

ARTÍCULO 19°.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.....

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ----- de 201-.-

9